RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre veintiocho (28) del Dos Mil Veintitrés (2023).

AUMENTO DE ALIMENTOS.	
DEMANDANTE	KEYLA EDITH DELUQUE TORO.
DEMANDADO	JEREMIAS HERNANDEZ NIEBLES.
ASUNTO	SEÑALA AUDIENCIA INICIAL.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00450-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

Se señala **el día dieciséis (16) de Noviembre de 2023**, a la hora de las **tres y treinta (3:30**) **de la tarde**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL,** prevista en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, conforme al numeral tercero (3) del artículo 372 del Código General del Proceso,

Prevéngase a las partes, que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuesta si fuere el caso, articulo 372 núm. 4° inciso 1° del C. G del P; además se previene a las partes, a sus apoderados, que no concurran a la audiencia que se le impondrá multa de Cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (Artículo 372, núm. 4° inc. 5°y núm. 6° inc2°)

Cítese a las partes demandante y demandado, para que absuelvan personalmente el interrogatorio de parte que le formulara esta Juez de Familia en la fecha y hora señalada en este auto, su no comparecencia presume los hechos como ciertos sobre los cuales este obligado a contestar. Arts. 200,202, 205 del C. G del P.

Téngase en cuenta que la audiencia se desarrollará de manera virtual y en lo posible a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador y los abogados y partes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de la realización de la diligencia, para el efecto deberán actualizar sus datos en el correo institucional del Juzgado j01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Este auto no tiene de recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyecto. Gepy